



MINISTERIO DE SALUD

N° 259 -2021-DE-HSJL /Minsa

Hospital San Juan de Lurigancho

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 09 de Noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 21-016663-001, recepcionado el 22.10.2021, que contiene el Informe N° 269-2021-OPE-HSJL de fecha 21.10.21 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Memorando N° 318-2021-UES/HSJL de fecha 06.10.21 y el Informe N° 002-2021-UES/HSJL de fecha 05.10.21, emitidos por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, del Hospital San Juan de Lurigancho, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene como objetivo establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, y así obtener mayores niveles de eficiencia en el aparato estatal en beneficio de la ciudadanía;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, en los numerales I y II del Título Preliminar señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 76 de la precitada Ley establece que la Autoridad de Salud de nivel nacional es responsable de dirigir y normar las acciones destinadas a evitar la propagación y lograr el control y erradicación de las enfermedades transmisibles en todo el territorio nacional, ejerciendo la vigilancia epidemiológica e inteligencia sanitaria y dictando las disposiciones correspondientes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA de fecha 30.05.2006 se aprobó el Documento Técnico: Sistema de Gestión de la Calidad en Salud en el que se establecen los conceptos, principios, políticas, objetivos, componentes y niveles del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, que han de servir de marco para el desarrollo de acciones de mejora de la calidad de atención de salud en las entidades prestadoras del sector del nivel nacional, regional y local, con el propósito de satisfacer a los usuarios, aumentando la eficiencia y la eficacia de los procesos en el corto, mediano y largo plazo;

Que, el Ministerio de Salud, mediante la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21, aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación, actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud en el marco de sus funciones rectoras, siendo de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Que, el documento técnico antes mencionado establece en su punto VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS 6.1 la Estructura de los Documentos Normativos, siendo para las Directivas: Finalidad; Objetivos; Ámbito de Aplicación; Base Legal; Disposiciones Generales; Disposiciones Específicas; Responsabilidades; Disposiciones Finales; Anexos; y, Bibliografía; asimismo, señala que para la actualización, "el órgano proponente debe acompañar su propuesta con el sustento técnico y el detalle de los cambios sustanciales que contenga la nueva propuestas que justifiquen la necesidad de dicha modificación. Para el caso de la actualización (derogación), el proyecto de la nueva versión del DN debe ser evidente y sustancialmente diferente al anterior. De no haber el sustento necesario, no procede iniciar el proceso de actualización"; (El subrayado es nuestro)



Que, con Resolución Directoral N° 124-2021-DE-HSJL/MINSA de fecha 30.04.21 la Dirección Ejecutiva del Hospital San Juan de Lurigancho aprobó la Directiva Sanitaria N° 006-HSJL/2021-UESA "Elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales" con el objeto de estandarizar la Elaboración de los Protocolos Sanitarios Asistenciales en el Hospital San Juan de Lurigancho;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-UES/HSJL de fecha 06.08.2021, e Informe N° 002-2021-UES/HSJL de fecha 05.10.21, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental del Hospital San Juan de Lurigancho, solicita la actualización de la Directiva Sanitaria N° 006-HSJL/2021-UESA "Elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales", en mérito de las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05.07.21; asimismo, señala como sustento la homogenización de la estructura de los protocolos que elaboran las áreas usuarias, como es el caso de los Consultorios externos para su aplicación diaria de forma segura y eficaz;

Que, la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental solicita la aprobación de la Directiva Sanitaria N° 012-HSJL/UES-2021 "Directiva para la Elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales", cuya finalidad es estandarizar la elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales, ordenando la producción de normativa de la función de regulación que cumple el Hospital San Juan de Lurigancho en todos sus servicios, unidades y/o departamentos como autoridad local de Salud, buscando el máximo beneficio y mínimo riesgo a los usuarios, y el uso racional de recursos;

Que, a través del Informe N° 269-2021-OPE-HSJL de fecha 21.10.21 la Oficina de Planeamiento Estratégico emitió opinión favorable para la aprobación de la Directiva Sanitaria N° 012-HSJL/UES-2021-UESA elaborada por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la cual cumple con lo establecido en las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, mediante Nota Informativa N° 316-2021-EAJ-HSJL-DIRIS-LC/MINSA de fecha 28.10.21 emitido por el Equipo de Asesoría Jurídica del Hospital San Juan de Lurigancho emitió su opinión legal respecto al presente caso;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos-administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital San Juan de Lurigancho, resulta pertinente atender la propuesta presentada por la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y, en consecuencia, emitir el correspondiente acto resolutorio, aprobando la Directiva Sanitaria N° 012-HSJL/2021.UESA "Directiva para la Elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales" del Hospital San Juan de Lurigancho, de acuerdo a la propuesta presentada, conforme a la normatividad vigente.

Que, el Artículo 6 Literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010, establece las funciones del Director Ejecutivo, entre las que se encuentra la de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con las visaciones de la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico y de la Coordinación del Equipo de Asesoría Jurídica, del Hospital San Juan de Lurigancho;

De conformidad con las facultades otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010/MINSA de fecha 03.06.10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva Sanitaria N° 012-HSJL/2021.UESA "Directiva para la Elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales" del Hospital San Juan de Lurigancho, la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Directoral; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital San Juan de Lurigancho se encarguen de la capacitación, ejecución y cumplimiento de la Directiva aprobada en el Artículo 1.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Directiva Sanitaria N° 006-HSJL/2021.UESA "Elaboración de Protocolos Sanitarios Asistenciales" aprobada mediante Resolución Directoral N° 124-2021-DE-HSJL/MINSA.





MINISTERIO DE SALUD

N° 259 -2021-DE-HSJL /Minsa

Hospital San Juan de Lurigancho

Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 09 de Noviembre de 2021

Artículo 4.- Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho. (www.hospitalsjl.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LIMA CENTRO
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
DIRECTOR EJECUTIVO
EMP. 20820

Distribución:

- Dirección Ejecutiva
- Equipo de Asesoría Jurídica
- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Epidemiología y Salud
- Interesado
- Archivo



Faint, illegible text or markings in the center of the page.

